2025 -04 -11 **99,140,455.00**

FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA

NOVENTA Y NUÈVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CALLE 20 NRO 13 22
NIT. 892400038-2

SAN ANDRES

COMPROBANTE DE EGRESO N° **4693**

Beneficiario: FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA
Cuenta No: 9190056717 **Banco:** BANCO FINANDINA Cuenta de Ahorros

Concepto : AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMINISTRATIVOS,JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACION A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL. INFORME 4 DESEMBOLSO FINAL EJECUCION DEL 100%

¥1§BPIN:2024002880014§CCPET:2.3.2.02.02.008§CPC:83117§PROD:4101014§SECT:0§POLI:0§VALOR:47.937.551
¥2§BPIN:2024002880076§CCPET:2.3.2.02.02.008§CPC:81219§PROD:4101014§SECT:0§POLI:0§VALOR52.001.683:
¥1§BPIN:2024002880076§CCPET:2.3.2.02.02.008§CPC:81229§PROD:4101014§SECT:0§POLI:0§VALOR:10.856.816

Valor Egreso: 99,140,455.00 **Orden:** 3737

Banco: BANCO BOGOTA **Cuenta N° :** 540-192671

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050155	No. 540-192671 GOBERNACION SAI INGRESO CORRIENTE LIBRE DESTINACION	0.00	99,140,455.00
24010201	Convenios	99,140,455.00	0.00
	TOTALES	**99,140,455.00**	**99,140,455.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
03 - 2.3.41.18.1 - 200	2024002880076 - APOYO Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO F
03 - 2.3.41.9.1 - 200	2020002880014 - ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA
03 - 2.3.41.18.2 - 201	2024002880076 - APOYO Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO F

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.3737

Descripción	%	Valor Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec.043/07-Ordenanza 020/06)	-2,00	110,156,060.00	-2.203.121,00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION (Ord. 007-2024)	-2,00	110,156,060.00	-2.203.121,00
ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ord. 003-2023) >96uvt 2025 $4.780.704	-2,00	110,156,060.00	-2.203.121,00
(RFTE.) SERV. GENERALES, (+$199.000 - Declarantes)	-4,00	110,156,060.00	-4.406.242,00
		-$	**11,015,605.00**
		VALOR NETO $	**99.140.455,00**

IRIS LEVER STEELE
TESORERA GENERAL

PAGADOR

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 4,693

No	Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
					Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1	900848765	FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA	99,140,455.00		9190056717	de Ahorros	BANCO FINANDINA	
		TOTAL	**99,140,455.00**					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2025 1692 **Orden de Pago No. 3737**

Lugar y Fecha: SAN ANDRES 10-abr.-2025
Tipo de Orden: CONVENIOS DEPARTAMENTALES
Pagado a: FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA **Nit/C.C. :** 900848765 0 RESPONSABLE D
Documento_: 01 Contrato de Prestación de Servicios ADIC.01-6454458

Facturas: FV-14 del 17/03/2025-17/03/2025;
Concepto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMINISTRATIVOS,JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACION A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL. INFORME 4 DESEMBOLSO FINAL EJECUCION DEL 100%

¥1§BPIN:2024002880014§CCPET:2.3.2.02.02.008§CPC:83117§PROD:4101014§SECT:0§POLI:0§VALOR:47.937.551
¥2§BPIN:2024002880076§CCPET:2.3.2.02.02.008§CPC:81219§PROD:4101014§SECT:0§POLI:0§VALOR52.001.683:
¥1§BPIN:2024002880076§CCPET:2.3.2.02.02.008§CPC:81229§PROD:4101014§SECT:0§POLI:0§VALOR:10.856.816
Programa: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Registro Presupuestal: **6357** Vigencia Registro: **2024** 01 Contrato de Prestación de Servicios : ADIC.01-6454458

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
03 - 2.3.41.9.1 - 200	47.297.561,00
03 - 2.3.41.18.2 - 201	10.856.816,00
03 - 2.3.41.18.1 - 200	52.001.683,00
	$ 110.156.060,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec	-2,000	110,156,060.00	-2.203.121,00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACI	-2,000	110,156,060.00	-2.203.121,00
ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ord. 003	-2,000	110,156,060.00	-2.203.121,00
(RFTE.) SERV. GENERALES. (+$199	-4,000	110,156,060.00	-4.406.242,00
			$-11.015.605.00

$ 99.140.455,00

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010201	0.00	99.140.455.00	Convenios
24360502	0.00	4.406.242.00	Servicios 4%
24402401	0.00	2.203.121.00	Tasa Prodeporte y recreacion
24403501	0.00	2.203.121.00	Estampilla Procultura 2%
24403504	0.00	2.203.121.00	Estampilla pro-UNAL
55070801	110.156.060.00	0.00	Remuneracion Servicios Tecnicos
	110.156.060,00	110.156.060,00	

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
SECRETARIO DE HACIENDA

ADRY CRISTINA REEVES POMARE
CONTADOR DEPARTAMENTAL

IMPRIMIO : Adry Reeves

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07	ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 00	Página 1 de 1	

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción de (la) señor (a) **FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA,** Identificado(a) con NIT **9008487650**, las actividades de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de servicio **Nº CO1.PCCNTR.6454458 – CE SDS-0004-2024.** Para efectos del pago correspondiente al ciento por ciento (100%) de servicio suministro la siguiente información:

Periodo Certificado	CUARTO DESEMBOLSO (100%)
Informe Número	CUATRO (04)
Plazo del Contrato	CINCO (05) MESES y VEINTIOCHO (28) DÍAS
VALOR A PAGAR	CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS ($110.156.050.00)
Observaciones	final

Para la autorización de este periodo, se verificó que la (el) contratista cumplió con el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, el veinte (20) de marzo de 2025

Cordialmente,

JOHANA WILCHES DIMAS
Secretaría de Desarrollo Social

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 004305
27 JUN 2024

"Por medio de la cual se aprueba una Garantía Única"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 1 del Decreto 0158 del 5 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO

Que el 21 de junio de 2024, se suscribió entre la Gobernación **Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y la Fundación El Rocio de la Mañana** identificada con NIT 900.848.765-0 representada legalmente por el señor EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.241.670, el Convenio de Asociación **N° CO1.PCCNTR.6454458 de 2024**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.". Por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHOS MILLONES NOVECINTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECINTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($ 288.953.752,00) **MCTE,** discriminado así:

TIPO DE APORTE	VALOR
Aporte del Departamento	$ 222.272.117
Aporte de la ESAL (en dinero)	$ 66.681.635
Valor total de convenio:	**$ 288.953.753**

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, define como requisito para la ejecución de los contratos y/o convenios establecer la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del convenio celebrado.

Que en el convenio **CO1.PCCNTR.6454458 de 2024**, se establecieron las garantías a favor de la entidad contratante así:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL : En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

Que la Entidad por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social ha revisado y aprobado la garantía inicial constituida mediante las póliza **N° 161967 y 14935 del 25 de junio de 2024 de cumplimiento y Responsabilidad civil extracontractual respectivamente**, expedidas por la Compañía Segurexpo de

Colombia SA, presentado por el contratista, se observa que, en cuanto a la solemnidad es relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

I. POLIZA DE CUMPLIMIENTO

1) CUMPLIMIENTO GENERAL : En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y tres (3) años más.

II. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese las Pólizas N° 161967 y 14935 del 25 de junio de 2024 de cumplimiento y Responsabilidad civil extracontractual respectivamente, expedidas por la Compañía Segurexpo de Colombia SA, constituida por la Fundación El Rocío de la Mañana identificada con NIT 900.848.765-0, representada legalmente por el señor EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.241.670 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 27 JUN 2024

JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS

Secretaria de Desarrollo Social

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 004305
27 JUN 2024

"Por medio de la cual se aprueba una Garantía Única"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 1 del Decreto 0158 del 5 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO

Que el 21 de junio de 2024, se suscribió entre la Gobernación **Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y la Fundación El Rocio de la Mañana** identificada con NIT 900.848.765-0 representada legalmente por el señor EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.241.670, el Convenio de Asociación **N° CO1.PCCNTR.6454458 de 2024,** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.". Por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHOS MILLONES NOVECINTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECINTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 288.953.752,00) MCTE,** discriminado así:

TIPO DE APORTE	VALOR
Aporte del Departamento	$ 222.272.117
Aporte de la ESAL (en dinero)	$ 66.681.635
Valor total de convenio:	**$ 288.953.753**

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, define como requisito para la ejecución de los contratos y/o convenios establecer la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del convenio celebrado.

Que en el convenio **CO1.PCCNTR.6454458 de 2024,** se establecieron las garantías a favor de la entidad contratante así:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL : En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

Que la Entidad por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social ha revisado y aprobado la garantía inicial constituida mediante las póliza **N° 161967 y 14935 del 25 de junio de 2024 de cumplimiento y Responsabilidad civil extracontractual respectivamente,** expedidas por la Compañía Segurexpo de

Colombia SA, presentado por el contratista, se observa que, en cuanto a la solemnidad es relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

I. POLIZA DE CUMPLIMIENTO

1) CUMPLIMIENTO GENERAL : En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y tres (3) años más.

II. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese las Pólizas N° 161967 y 14935 del 25 de junio de 2024 de cumplimiento y Responsabilidad civil extracontractual respectivamente, expedidas por la Compañía Segurexpo de Colombia SA, constituida por la Fundación El Rocío de la Mañana identificada con NIT 900.848.765-0, representada legalmente por el señor EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.241.670 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 27 JUN 2024

JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS

Secretaria de Desarrollo Social

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.